

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley Nº 12120 de fecha 21 de febrero de 1861 Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Cindad de los Cedros" "Capital Folklórica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 007-2020-MDD/A.

Pomabamba, 14 de enero del 2020.

#### FLALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo prescrito por el artículo X del Título Preliminar, en concordancia con el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades como Órganos de Gobierno Local, son promotores del desarrollo local, permanente e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, es Política de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, reconocer, valorar y testimoniar la labor que realizan sus conciudadanos quienes, ofrendando su sacrificio y trabajo en la búsqueda del bienestar de sus semejantes, promocionan una cultura de ciudadanía democrática y patriótica, fortaleciendo de esta manera la educación cívica de la población, por este motivo, el Sr. alcalde Prof. Edgard Alcides Vía Melgarejo, en representación de la Provincia de Pomabamba, con las atribuciones que le otorga la Ley Nº 27972 – Ley Organica de Municipalidades; artículos I y II del Título Preliminar y numeral 6 del artículo 20° y 43° y conexos, y por las consideraciones expuestas;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO DRIMERO. - RECONOCER Y AGRADECER, al Medico JAVIER WALTER LUQUE SULCA, Director de Seguro Social de Salud del Perú - ESSALUD, por la labor desinteresada en favor de la población, siendo parte de muchas gestiones en favor de la provincia de Pomabamba

ARTICULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la persona señalada en el artículo precedente, con el cual expresamos nuestro reconocimiento, felicitación y agradecimiento.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI Nº 00703705

ALCALD DNI N° 09793

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba

municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe





